

BECAS DE CARÁCTER GENERAL

Para estudiantes que cursen enseñanzas conducentes al título oficial de **Grado y Máster**.

Modalidades	Cuantía en Euros
BECA DE MATRÍCULA	Cr.en 1º Matrícula
CUANTÍA FIJA LIGADA A LA RENTA	1.700,-€
CUANTÍA FIJA LIGADA A LA RESIDENCIA DEL ESTUDIANTE DURANTE EL CURSO ESCOLAR	1.600,-€
CUANTÍA FIJA LIGADA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA Nota media del estudiante:	
- Entre 8,00 y 8,49 puntos.....	50,-€
- Entre 8,50 y 8,99 puntos.....	75,-€
- Entre 9,00 y 9,49 puntos.....	100,-€
- 9,50 puntos o más.....	125,-€
CUANTÍA VARIABLE MÍNIMA	60,-€
CUANTÍA VARIABLE DISTINTA PARA CADA ESTUDIANTE EN FUNCIÓN DE LA NOTA MEDIA Y DE LA RENTA FAMILIAR	Mínimo 60,-€

Cuantías adicionales por domicilio insular o en Ceuta y Melilla:

Av1: Lanz, Fuert, Gom, Hierro, La Palma, Menorca, Ibiza y Formentera: 623€

Av2: Tenerife, Las Palmas, Mallorca, Ceuta y Melilla: 442€

Av4: Islas pequeñas → Península: 937€

(Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro, La Palma, Menorca, Ibiza y Formentera)

Av5: Islas grandes → Península: 888€

(Mallorca, Tenerife, Las Palmas G.C)

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LAS AYUDAS:

▪ **BECA DE MATRÍCULA:** (umbral 3)

Este componente incluye exclusivamente los créditos matriculados en 1º matrícula. **No** entran a formar parte de esta ayuda los precios especiales que se devenguen por **convalidaciones, reconocimiento o adaptaciones de estudios, asignaturas o créditos.**

- **CUANTÍA FIJA LIGADA A LA RENTA:** (umbral 1). Se requiere cursar estudios en régimen presencial o semipresencial y de matrícula completa.
- **CUANTÍA FIJA LIGADA A LA RESIDENCIA:** (umbral 2). Se requiere cursar estudios en régimen presencial o semipresencial y de matrícula completa.
Debe justificar la residencia fuera del domicilio familiar. Si el piso es propiedad de la unidad familiar, aunque no tenga su domicilio habitual en él, no procede esta ayuda.
- **CUANTÍA FIJA LIGADA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA:** (umbral 3). Se requiere cursar estudios con matrícula completa, tanto en el curso actual como en el anterior y haber obtenido una nota media de 8,00 o superior en el curso anterior. Para el cálculo de la nota media en segundos y posteriores cursos se tendrán en cuenta los créditos no superados. Para los estudiantes matriculados en segundos y posteriores cursos de Grado y los de primer curso de Máster a la calificación obtenida se le aplica un coeficiente corrector de 1,17 en el caso de que la calificación proceda de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 si procede de estudios del área de ciencias y de 1,05 si procede del área de ciencias de la salud; este coeficiente corrector lo aplica el Ministerio. (Artículo 8).
- **CUANTÍA VARIABLE:** (umbral 2). Se distribuye entre los solicitantes en función de su renta familiar y de su rendimiento académico. La **cuantía variable mínima** (60 euros) se aplica en los siguientes casos:
 - Para matrícula Parcial.
 - Para complementos de formación/créditos complementarios si son < 60 créditos.
 - Para el curso de preparación para mayores de 25 años.
 - Para titulaciones de planes a extinguir.
 - Para sólo TFG o TFM